

Términos y Condiciones Genéricos para los Servicios de Certificación

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

- 1.1.1 **Afiliado** significa cualquier otra entidad que directa o indirectamente controla o está controlada por una Parte o está bajo el control común de la Parte en cuestión. Se considerará que una entidad tiene el control de otra entidad si posee, directa o indirectamente, o tiene derecho a ejercer, directa o indirectamente, los votos correspondientes al 50% (cincuenta por ciento) o más de las acciones del otro entidad o si posee, directa o indirectamente, el poder de determinar la composición de la junta directiva de la otra entidad;
- 1.1.2 **Acuerdo** significa la aceptación por parte de Bureau Veritas Certification de un Formulario de Solicitud, Propuesta u otras instrucciones completas para los Servicios del Cliente. Estas Condiciones Generales rigen cada acuerdo a menos que se acuerden por escrito Términos y Condiciones separados entre el Cliente y Bureau Veritas Certification;
- 1.1.3 **Formulario de Aplicación** refiere al formulario estándar de Certificación de Bureau Veritas completado por el Cliente que establece los Servicios a ser realizados por Bureau Veritas Certification, junto con cualquier otra información relacionada con el desempeño de los Servicios bajo los términos del Acuerdo. Los honorarios por los Servicios pueden establecerse en el Formulario de pedido o en un documento, Propuesta o lista de precios por separado;
- 1.1.4 **Bureau Veritas Certification** medio la entidad relacionada con la certificación del grupo de compañías Bureau Veritas que ha firmado el Acuerdo con el Cliente;
- 1.1.5 **Certificado de aprobación** refiere al certificado emitido por Bureau Veritas Certification que confirma que se ha aprobado una auditoría para un producto, servicio o proceso que se comercializará o utilizará para los fines declarados en las condiciones establecidas;
- 1.1.6 **Cliente** significa la persona, firma, empresa, sociedad, asociación, fideicomiso o agencia gubernamental o autoridad que designa a Bureau Veritas Certification para proporcionar los Servicios e identificados como tales en el Formulario de pedido, Propuesta o instrucciones escritas acordadas;
- 1.1.7 **Condiciones Generales** significa (i) Términos y Condiciones Genéricos para los Servicios de Certificación, (ii) Términos y Condiciones Comerciales para los Servicios de Certificación y (iii) Términos y Condiciones Técnicas para los Servicios de Certificación;
- 1.1.8 **Propuesta** significa cualquier propuesta, cotización u otro documento emitido por Bureau Veritas Certification al Cliente que establece los Servicios, tarifas y cualquier otra información y términos y condiciones en relación con el desempeño de los Servicios;
- 1.1.9 **Informes** se refiere a todos los documentos y productos creados por Bureau Veritas Certification en relación con o como resultado del desempeño de los Servicios, excluyendo el Certificado de Aprobación;
- 1.1.10 **Servicios** significan los servicios de certificación, que cubren servicios de auditoría y certificación contra una especificación reconocida apropiada o parte de la misma, a ser realizada por Bureau Veritas Certification para el Cliente según el Acuerdo y según lo establecido en el Formulario de Solicitud, Propuesta o cualquier otro instrucciones escritas, en la medida en que cualquier otra instrucción escrita sea aceptada por Bureau Veritas Certification.

2. APLICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

- 2.1 A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito y sea firmado por ambas Partes, o únicamente en la medida en que lo requiera la aplicación obligatoria de la ley, estas Condiciones Generales:
- 2.1.1 **aplicarán** y se incorporan al Acuerdo;
- 2.1.2 **aplicarán** a todas las acciones y servicios provistos por Bureau Veritas Certification; y

- 2.1.3 **prevalecerán** sobre los Términos o Condiciones inconsistentes contenidos en los Términos y Condiciones estándar del Cliente o cualquier otra comunicación con Bureau Veritas Certification.
- 2.2 Para evitar dudas, en ningún caso los términos y condiciones estándar del Cliente (si corresponde) adjuntos, incorporados o mencionados en cualquier Formulario de solicitud u otro documento, regirán el Acuerdo.
- 2.3 Bureau Veritas Certification actúa solo para el Cliente. Salvo lo dispuesto en el Acuerdo, el Acuerdo se celebra únicamente entre y solo puede hacerse cumplir por el Cliente y Bureau Veritas Certification. No se considerará que el Acuerdo crea ningún derecho en beneficio de terceros, incluidos (sin limitación) proveedores o clientes de una Parte, ni crea ninguna obligación de una Parte hacia dichos terceros.
- 2.4 Bureau Veritas Certification, a su sola y absoluta discreción, puede delegar el desempeño de todos o una parte de los Servicios bajo el Acuerdo a un Afiliado, agente sin la aprobación previa del Cliente, y el Cliente consiente en dicha delegación. A los efectos de la cláusula 6.1, el Cliente acepta que Bureau Veritas Certification revele toda y toda la Información confidencial del Cliente a dicho Afiliado, agente, con el único propósito de prestar los Servicios, total o parcialmente.
- 2.5 Los servicios ofrecidos por Bureau Veritas Certification son "abiertos" y están sujetos a renovación automática.

3. COMPROMISO Y DURACIÓN

- 3.1 Los Servicios prestados en virtud del Acuerdo serán proporcionados por Bureau Veritas Certification al Cliente a partir de la fecha de validez del acuerdo (consulte 1.1.2).
- 3.2 Sujeto a la cláusula 11, los Servicios prestados en virtud del Acuerdo se proporcionarán durante el período establecido en el Formulario de solicitud acordado, Propuesta u otra instrucción escrita recibida del Cliente y aceptada por Bureau Veritas Certification. Cuando no se haya estipulado dicho período para la prestación de los Servicios, Bureau Veritas Certification realizará los Servicios dentro de un tiempo razonable a su **criterio exclusivo**.
- 3.3 Este Acuerdo será válido por un período de tres (3) años y se renovará automáticamente al final de este período inicial por períodos sucesivos de tres (3) años a menos que el Cliente notifique la finalización de Bureau Veritas Certification con un período de notificación de tres (3) meses antes del final del período contractual de tres (3) años.

4. OBLIGACIONES DE BUREAU VERITAS CERTIFICATION

- 4.1 Bureau Veritas Certification deberá, con el cuidado razonable, la habilidad y la diligencia que se espera de un organismo competente con experiencia en la industria de la certificación y en la prestación de servicios de naturaleza similar a los Servicios y en circunstancias similares, proporcionar los Servicios y entregar el Certificado de aprobación y/o los Informes al cliente.
- 4.2 Bureau Veritas Certification, en calidad de una parte independiente, proporciona información a sus clientes en forma de verificación, evaluación, en relación con los requisitos reglamentarios, las normas generales de la industria y/o cualquier otra norma que las Partes puedan acordar por escrito.
- 4.3 Al proporcionar los Servicios, Bureau Veritas Certification no reemplaza a los diseñadores, arquitectos, constructores, contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportistas, importadores, vendedores, compradores o propietarios que, a pesar de las acciones de Bureau Veritas Certification, no son liberados de ninguna de sus obligaciones de cualquier naturaleza. Si y en la medida en que el Cliente exige a un tercero de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a los productos o servicios del Cliente, o de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a la información en la que se basó Bureau Veritas Certification en el desempeño de los Servicios, tales responsabilidades incumplidas de un tercero no harán que aumente la responsabilidad de Bureau Veritas Certification y el Cliente asumirá y llevará a cabo como propias dichas responsabilidades,

Términos y Condiciones Genéricos para los Servicios de Certificación

- 4.4 Para evitar dudas, en ningún caso Bureau Veritas Certification cumple la función de asegurador o garante con respecto a la idoneidad, calidad, comerciabilidad, idoneidad para el propósito, cumplimiento o desempeño de cualquier sistema o proceso de gestión sujeto a los Servicios, incluidos los servicios, o cualquier otra actividad realizada o producida por el Cliente con la que se relacionan los Servicios. A pesar de cualquier disposición en contrario contenida en este documento o en cualquier Certificado de aprobación o en cualquier Informe, Bureau Veritas Certification no otorga ninguna garantía o garantiza, expresa o implícita, incluida cualquier garantía de comerciabilidad o idoneidad para un propósito o uso particular. actividades realizadas por el Cliente o sistemas o procesos mantenidos o implementados por el Cliente.
- 5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**
- 5.1 El cliente debe:
- 5.1.1 cooperar con Bureau Veritas Certification en todos los asuntos relacionados con los Servicios; En particular, en caso de auditoría remota, el cliente y Bureau Veritas Certification definen los medios de TIC adecuados (Tecnología de la Información y la Comunicación) para garantizar una ejecución eficiente de la auditoría y un nivel apropiado de confidencialidad;
- 5.1.2 proporcionar o hacer que sus proveedores brinden, de manera oportuna y sin cargo, acceso y transporte a todo el equipo, materiales, instalaciones, documentos, datos y personal necesarios según lo requiera Bureau Veritas Certification, sus agentes y representantes, a realizar los servicios;
- 5.1.3 preparar y mantener las instalaciones y materiales relevantes para el suministro de los Servicios, que incluyen, entre otros, identificar, monitorear, corregir o eliminar cualquier condición o material real o potencialmente peligroso de cualquiera de sus instalaciones antes y durante el suministro de los Servicios;
- 5.1.4 **adoptar** todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las condiciones de trabajo en el sitio durante el desempeño de los Servicios e informe a Bureau Veritas Certification sin demora de todas las normas y reglamentos de salud y seguridad, cualquier ocurrencia de un incidente grave o incumplimiento de la regulación que requiera la participación de la autoridad reguladora competente y cualquier otro requisito de seguridad razonable que se aplique en cualquiera de los sitios pertinentes;
- 5.1.5 **asegurar** que el equipo del Cliente esté en buen estado de funcionamiento, bajo el control y operación del Cliente, adecuado para los fines para los que se utiliza en relación con los Servicios y que cumpla con todas las normas o requisitos pertinentes y aplicables;
- 5.1.6 cuando sea necesario, obtener y mantener todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplir con toda la legislación pertinente en relación con los Servicios y el uso de los equipos e instalaciones del Cliente;
- 5.1.7 **asegurar** de que todos los documentos, la información y el material puestos a disposición por el Cliente para Bureau Veritas Certification en virtud del Acuerdo no infrinjan ni constituirán una infracción o apropiación indebida de cualquier patente, derecho de autor, marca registrada, secreto comercial, licencia u otra propiedad intelectual. derechos o derechos de propiedad de cualquier tercero; y
- 5.1.8 **asegurar** de que dicha información sea precisa en todos los aspectos materiales. El Cliente deberá proporcionar la Información del Cliente a Bureau Veritas Certification al menos veinte (20) días antes de la fecha de inicio acordada de cada auditoría. Bureau Veritas Certification no será responsable de los costos, cargos o pérdidas sufridos o incurridos por el Cliente que surjan directa o indirectamente de cualquier prevención o retraso del Acuerdo por parte del Cliente;
- 5.1.9 tomar todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstrucción o interrupción en el desempeño de los Servicios.
- 5.2 En la medida en que Bureau Veritas Certification preste Servicios, el Cliente acepta que Bureau Veritas Certification no debe ningún éxito específico, sino solo dichos Servicios.
- 5.3 Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de alterar o extender unilateralmente los plazos definidos en el Acuerdo o posponerlos si el Cliente no proporciona oportunamente a Bureau Veritas Certification la Información relevante del Cliente.
- 6. CONFIDENCIALIDAD**
- 6.1 Información del Cliente significa todos los códigos, documentos, instrucciones, manuales, medidas, especificaciones, requisitos y cualquier otra información y materiales proporcionados por el Cliente y necesarios para que Bureau Veritas Certification realice los Servicios; Información confidencial significa toda y cualquier información no pública divulgada por una Parte a la otra Parte, incluidos (pero no necesariamente limitados a) datos, conocimientos, conceptos, manuales, informes, especificaciones, secretos comerciales, marcas registradas, logotipos de la compañía y cualquier otra información comercial, comercial, financiera, legal, de marketing o técnica;
- 6.2 Cada una de las Partes no divulgará ni utilizará para ningún propósito ninguno de los conocimientos confidenciales o la Información confidencial, que pueda adquirir o recibir dentro del alcance del cumplimiento del Acuerdo, sin el consentimiento previo por escrito de la Parte que divulgó la Información Confidencial.
- 6.3 Este compromiso de confidencialidad no se aplicará a ninguna información:
- 6.3.1 que está disponible públicamente o se vuelve públicamente disponible a través de ningún acto de la Parte receptora;
- 6.3.2 que estaba en posesión de la Parte receptora antes de su divulgación;
- 6.3.3 que se divulga a la Parte receptora por un tercero que no adquirió la información bajo una obligación de confidencialidad;
- 6.3.4 que la Parte receptora desarrolla o adquiere de forma independiente sin el uso o la referencia a la Información confidencial recibida de la Parte reveladora;
- 6.3.5 que se divulga o se requiere que se divulgue de acuerdo con los requisitos de la ley, cualquier regulación de la bolsa de valores o cualquier sentencia, orden o requisito vinculante de cualquier tribunal u otra autoridad competente; o
- 6.3.6 que se divulga a un Afiliado de la Parte receptora según sea necesario.
- 6.4 Cada Parte será responsable de garantizar que todas las personas a quienes se divulgue la Información confidencial de la otra Parte en virtud del Acuerdo mantendrán dicha información confidencial y no divulgarán ni divulgarán la misma a ninguna persona o entidad no autorizada, y asumirán la responsabilidad total de cualquier incumplimiento de dicho compromiso.
- 6.5 No obstante lo dispuesto en la cláusula 6, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de referirse al Cliente, utilizando su nombre y / o logotipo, ya sea interna y externamente, oralmente o por escrito, y en cualquier soporte de comunicación, con fines de marketing y / o comerciales sin el consentimiento previo del Cliente requerido.
- 6.6 A pesar de lo dispuesto en la cláusula 6, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de usar los datos del Cliente con fines de evaluación comparativa y análisis, entendiéndose que dicho uso por parte de Bureau Veritas Certification cumplirá con la regulación de aplicación que protege los datos personales y los datos serán anónimo.
- 7. PROPIEDAD INTELECTUAL**
- 7.1 Propiedad Intelectual se refiere a todas las patentes, derechos de invención, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos relacionados, marcas comerciales, logotipos, marcas de servicio, imagen comercial, nombres comerciales y de dominio, derechos de imagen comercial o de reagrupación, derechos de buena voluntad o demandar por fallecimiento, derechos de competencia desleal, derechos de diseño, derechos de software, derechos de bases de datos, derechos de topografía, derechos morales, derechos de información confidencial (incluidos conocimientos y secretos comerciales), métodos y protocolos de Servicios y cualquier otra propiedad intelectual derechos, en cada caso ya sea capaz de registrarse, registrado o no registrado e incluyendo todas las solicitudes y renovaciones, reversiones o extensiones

Términos y Condiciones Genéricos para los Servicios de Certificación

de dichos derechos, y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo.

- 7.2 Cada Parte posee exclusivamente todos los derechos sobre su Propiedad Intelectual, ya sea creada antes o después de la fecha de inicio del Acuerdo y si está asociada o no con cualquier Acuerdo entre las Partes.
- 7.3 Ninguna de las Partes cuestionará la validez de los derechos de Propiedad Intelectual de la otra Parte ni tomará ninguna medida que pueda perjudicar el valor o la buena voluntad asociada con la Propiedad Intelectual de la otra Parte o sus Afiliados.
- 7.4 Los nombres, marcas de servicio, marcas comerciales y derechos de autor de Bureau Veritas Certification no deben ser utilizados por el Cliente, excepto únicamente en la medida en que el Cliente obtenga la aprobación previa por escrito de Bureau Veritas Certification y solo de la manera prescrita por Bureau Veritas Certification.
- 7.5 Para evitar dudas, nada en el Certificado de Aprobación o en los Informes o cualquier otro escrito transmitirá al Cliente ningún derecho de propiedad o licencia a la Propiedad Intelectual de Bureau Veritas Certification, su software patentado, métodos de auditoría patentados, materiales de capacitación y el manual de mejores prácticas, protocolos, nombre, logotipo, marcas u otra imagen comercial de Bureau Veritas Certification o cualquier otro derecho de propiedad intelectual existente o futuro desarrollado o utilizado por Bureau Veritas Certification para prestar los Servicios y emitir el Certificado de Aprobación y los informes. Dichos derechos de propiedad intelectual seguirán siendo propiedad exclusiva de Bureau Veritas Certification.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se comprometen a que ellos, sus empleados o cualquier persona que actúe en su nombre deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluidas todas las leyes o reglamentos de privacidad nacionales, estatales y locales aplicables y, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 del 27 de abril de 2016 (Juntos "Leyes de protección de Datos").

Las Partes reconocen que Bureau Veritas Certification puede actuar como "Procesador de datos" (en el sentido establecido en las Leyes de protección de datos) cuando recopila y procesa datos personales en nombre del Cliente, exclusivamente para los fines del cumplimiento del Acuerdo, a menos que se acuerde lo contrario por escrito ejecutado por ambas Partes.

Bureau Veritas Certification recopila datos personales indirectamente, a través del Cliente que proporciona a Bureau Veritas Certification con sus empleados, contratistas, socios comerciales y/o datos personales de los clientes. Ambas partes se proporcionarán mutuamente la información adecuada sobre el procesamiento de datos dentro del alcance material del artículo 2 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679.

Por el presente, el Cliente acepta y se compromete a proporcionar a los interesados dicha información de una manera que cumpla con los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679.

8.1 Procesamiento de datos

Las operaciones sobre datos personales implican (el "Procesamiento de datos"):

- El(los) propósito(s) del procesamiento: el cumplimiento del Acuerdo, que incluye, entre otros, la prestación de servicios de certificación y otros servicios según lo solicite el Cliente.
- las categorías de datos personales involucrados (los "Datos personales"): datos personales relacionados con la identidad de los interesados y con su vida profesional.
- la duración del procesamiento de datos, que es igual a la duración del Acuerdo, puede extenderse para la validez del certificado (hasta cinco años a partir de la emisión, según las normas aplicables), y puede archivar para fines de interrogatorio hasta cinco años

adicionales y/o con fines de prueba hasta el vencimiento de los estatutos de limitaciones aplicables.

- las categorías de interesados en cuestión: empleados, contratistas, socios comerciales y/o clientes del Cliente.

A este respecto, las Partes cooperarán en cualquier momento y de manera diligente para formalizar toda la documentación requerida para el Procesamiento de Datos, especialmente para justificar su cumplimiento con las Leyes de Protección de Datos y este Artículo (Protección de Datos), en particular en el caso de auditorías e investigaciones realizadas por el Cliente, o cualquier tercero que actúe en su nombre, o cualquier autoridad de protección de datos competente.

8.2 Obligaciones del Procesador de Datos

Bureau Veritas Certification:

- informará de inmediato al Cliente sobre cualquier circunstancia que implique una incapacidad de Bureau Veritas Certification para cumplir con las Leyes de Protección de Datos o para proporcionar los Servicios de conformidad con las Leyes de Protección de Datos, en cuyo caso, Bureau Veritas Certification y el Cliente cooperarán de buena fe para resolver el problema, en particular para identificar el impacto de tales circunstancias en los Servicios y para determinar los cambios al Acuerdo o a los Servicios que puedan ser necesarios. A este respecto, si las Partes no logran llegar a un acuerdo para resolver el problema, el Cliente tendrá derecho a rescindir este Acuerdo de acuerdo con sus términos y condiciones;
 - procesará datos personales de acuerdo con las instrucciones documentadas del Cliente. Este Acuerdo constituye las instrucciones completas y finales del Cliente para el Procesamiento de Datos. El Cliente garantiza que las instrucciones dadas cumplen con las Leyes de Protección de Datos y puede permitir la ejecución efectiva por parte de Bureau Veritas Certification de sus Servicios bajo este Acuerdo. Si Bureau Veritas Certification considera que una instrucción del Cliente constituye una violación de las Leyes de Protección de Datos, informará al Cliente en consecuencia;
 - ayudará al Cliente a realizar evaluaciones de impacto de protección de datos y para consultas previas del Cliente de la autoridad competente de protección de datos;
 - cooperará con el Cliente para permitirle cumplir con sus obligaciones relacionadas con los interesados que desean ejercer sus derechos según lo establecido por las Leyes de Protección de Datos;
 - a discreción y siguiendo las instrucciones del Cliente, eliminará todos los Datos personales o devolverá al Cliente, y destruirá las copias existentes, excepto según lo exijan las leyes aplicables;
 - Comunicará, previa solicitud, al Cliente el nombre y los datos de contacto de su oficial de protección de datos, según sea el caso, si lo ha designado de conformidad con el Artículo 37 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 de 27 de abril de 2016.
- #### 8.3 Medidas de confidencialidad
- Bureau Veritas Certification mantendrá la confidencialidad de todos los datos personales y, en particular:
- ha implementado o implementará procedimientos adecuados de derechos de acceso para regular los accesos a datos personales;
 - se compromete a que solo las personas con una necesidad de conocer con el fin de proporcionar los Servicios podrán acceder a datos personales, que esas personas están obligadas por obligaciones legales o contractuales de confidencialidad, y que esas personas no procesan los datos personales excepto en las instrucciones del Cliente, a menos que la ley europea o aplicable le exija que lo haga.
- #### 8.4 Medidas de seguridad
- Bureau Veritas Certification preservará la seguridad de los datos personales y, en particular:

Términos y Condiciones Genéricos para los Servicios de Certificación

- ha implementado y / o implementará para los Servicios medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la seguridad de los datos personales, adaptado al Procesamiento de Datos involucrado por los Servicios y tener en cuenta los estándares de la industria y los costos relacionados con su implementación, los riesgos presentados por el procesamiento y la naturaleza de los datos a proteger;
 - notificará al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de (i) cualquier violación de la seguridad de los datos personales (ii) toda la información relacionada necesaria para permitir que el Cliente cumpla con sus obligaciones de notificación a la autoridad competente de protección de datos y eventualmente a sujetos de datos dentro de los retrasos legales, documentando la violación;
- 8.5 Subprocesamiento y transferencias transfronterizas
- El Cliente acepta expresamente que Bureau Veritas Certification puede confiar a otro procesador (en adelante, el "Subprocesador") la totalidad o parte de las operaciones involucradas en el Procesamiento de datos, y que Bureau Veritas Certification puede transferir datos personales fuera del Área Económica Europea o países reconocidos por la Comisión Europea como proveedores de un nivel adecuado de protección para prestar los Servicios.
- Además, Bureau Veritas Certification se compromete a que:
- el Subprocesador estará sujeto a obligaciones contractuales equivalentes a las establecidas en la cláusula Protección de datos,
 - ha celebrado un contrato de transferencia de datos personales establecido sobre la base de las cláusulas contractuales estándar de la Comisión Europea con el importador de datos, antes de cualquier transferencia internacional de datos personales;
 - seguirá siendo totalmente responsable de cualquier incumplimiento de este Artículo (Protección de datos) y/o Ley de protección de datos cometido por el Subprocesador en el marco de los Servicios
 - El Cliente reconoce y acepta que Bureau Veritas Certification puede transferir informes de auditoría a organismos de acreditación y/o propietarios de esquemas para cumplir con los requisitos legales o reglamentarios aplicables, tales informes de auditoría que incluyen datos personales de los empleados, contratistas, socios comerciales y/o clientes del Cliente.
- 9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**
- 9.1 Esta cláusula establece la responsabilidad financiera completa de Bureau Veritas Certification (incluida cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus Afiliados y sus respectivos empleados, directores, funcionarios, agentes) ante el Cliente con respecto a los Servicios, el Certificado de aprobación y/o los Informes, cualquier incumplimiento del Acuerdo, cualquier uso hecho por el Cliente de los Servicios, el Certificado de aprobación y/o los Informes o cualquier parte del mismo, y cualquier representación, declaración o acto u omisión tortuoso (incluida la negligencia) que surja en virtud o en relación con el Acuerdo.
- 9.2 Salvo lo establecido en la cláusula 9.3, ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte en ninguna circunstancia por:
- (i) pérdida de negocios, pérdida de uso o pérdida de ganancias, pérdida de datos, pérdida de ganancias, pérdida de producción, pérdida de valor, disminución de las ganancias de cualquier bien o propiedad, pérdida de ventaja financiera, interrupción comercial o tiempo de inactividad; o
 - (ii) agotamiento de la plusvalía y/o pérdidas similares; o
 - (iii) pérdida de contrato; o
 - (iv) cualquier pérdida económica especial, indirecta, consecuente o pura, costos, daños, cargos o gastos; y
- 9.3 Nada en estas Condiciones Generales limita o excluye la responsabilidad de cualquiera de las Partes:
- (i) por muerte o lesiones personales resultantes de negligencia; o
 - (ii) por cualquier daño o responsabilidad incurrida por cualquiera de las Partes como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta de la otra Parte; o
 - (iii) por cualquier otra pérdida que por ley no pueda ser excluida o limitada.
- 9.4 Sin perjuicio de la cláusula 9.1, la responsabilidad total agregada de Bureau Veritas Certification y sus afiliados, y sus respectivos empleados, directores, funcionarios y agentes, por contrato, agravio (incluyendo, entre otros, negligencia, negligencia grave o incumplimiento del deber legal), tergiversación, restitución o que surja de cualquier otra manera en relación con los Servicios, el Certificado de aprobación, los Informes y la ejecución, o la ejecución prevista del Acuerdo, se limitará a la cantidad de tarifas pagadas o pagaderas por el Cliente a Bureau Veritas Certification con respecto a los Servicios que dan lugar a la responsabilidad de Bureau Veritas Certification ante el Cliente.
- 9.5 Por el presente, el Cliente indemniza a Bureau Veritas Certification y sus Afiliados, y a sus respectivos empleados, directores, funcionarios y agentes, y los exime de cualquier reclamo, daños, gastos, responsabilidades, costos de pérdidas y / o gastos (incluidos los honorarios legales) de cualquier naturaleza (incluidas, entre otras, negligencia y negligencia grave) derivadas de:
- 9.5.1 cualquier acto, omisión, incumplimiento, incumplimiento de contrato o negligencia del Cliente, sus agentes o empleados;
 - 9.5.2 cualquier reclamo de un tercero en relación con los Servicios, el Certificado de aprobación y/o los Informes, incluido, entre otros, cuando un Certificado de aprobación y/o el Informe se divulgue total o parcialmente al tercero con el consentimiento de Bureau Veritas Certification;
- 10. FUERZA MAYOR**
- A los efectos de esta cláusula, "**Fuerza mayor**" significará cualquier evento o circunstancia, cuyo suceso esté más allá del control razonable de la Parte reclamante, cuya incapacidad no pudo haber sido evitada o superada por la Parte reclamante que ejerció una previsión, planificación e implementación, que incluye (sin limitación):
- Se consideran fuerza mayor, cualquier evento convincente, insuperable e impredecible e independiente de la voluntad de una u otra de las Partes que resulte en la imposibilidad de lograr o continuar los Servicios.
- 10.1 Si, como resultado de Fuerza Mayor, una Parte queda imposibilitada, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo (aparte de la obligación de hacer pagos de sumas debidas a la otra Parte):
- 10.1.1 La Parte Reclamante notificará de inmediato a la Fuerza Mayor a la otra por escrito y para demostrar la diligencia utilizada para eliminar o mitigar los efectos de dicha Fuerza Mayor;
 - 10.1.2 Las obligaciones en virtud del Acuerdo se suspenderán hasta el cese de la Fuerza Mayor, que se notificará por escrito, a fin de prestar el Servicio.
- 10.2 Ninguna de las Partes será responsable de ninguna pérdida o daño resultante de cualquier retraso o incumplimiento en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente que resulten directa o indirectamente de un evento de Fuerza Mayor.
- 10.3 Si la discapacidad continúa por un período continuo de más de 15 (quince) días a partir de la fecha en que la Parte reclamante notificó por escrito conforme a la cláusula 10.1, entonces cualquiera de las Partes tendrá derecho (pero no está obligada) a rescindir este Acuerdo, o cualquier parte del mismo, inmediatamente después de una notificación por escrito a la otra Parte y, sujeto a las disposiciones de este Acuerdo, ninguna Parte tendrá un reclamo contra la otra Parte como resultado de dicha terminación.
- 11. TERMINACIÓN**
- 11.1 Bureau Veritas Certification puede rescindir el Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo, sin incurrir en ninguna responsabilidad ante el Cliente, mediante un aviso por escrito con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación, o cualquier otro período que sea razonable en la opinión de Bureau Veritas Certification de las circunstancias.

Términos y Condiciones Genéricos para los Servicios de Certificación

- 11.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que las Partes puedan tener, cualquiera de las Partes puede rescindir el Acuerdo, sin responsabilidad ante la otra Parte, inmediatamente mediante notificación escrita a la otra Parte si la otra Parte:
- 11.2.1 no paga ninguna cantidad adeudada en virtud del Acuerdo en la fecha de vencimiento del pago y permanece en incumplimiento durante 10 (diez) días después de haber sido notificado por escrito para realizar dicho pago;
 - 11.2.2 comete una violación sustancial del Acuerdo y (si dicha violación se puede remediar) no soluciona dicha violación dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación por escrito de la violación;
 - 11.2.3 infringe repetidamente cualquiera de los términos del Acuerdo de tal manera que justifique razonablemente la opinión de que su conducta es incompatible con que tiene la intención o la capacidad de dar efecto a los términos del Acuerdo;
 - 11.2.4 se vuelve incapaz de pagar sus deudas a medida que vencen;
 - 11.2.5 se declara insolvente o entra en quiebra (por razones financieras o de otro tipo) o gestión judicial, o comienza la insolvencia o los procedimientos de rescate comercial;
 - 11.2.6 asigna o transfiere cualquier derecho u obligación en virtud del Acuerdo, que no sean los autorizados en este Acuerdo;
 - 11.2.7 suspende o cesa, o amenaza con suspender o cesar, todo o una parte sustancial de su negocio.
- 11.3 A la terminación del Acuerdo por cualquier motivo:
- 11.3.1 el Cliente deberá pagar de inmediato a Bureau Veritas Certification todas las facturas pendientes de pago de Bureau Veritas Certification (que serán exigibles y pagaderas de inmediato) e intereses, si corresponde, sobre cualquier suma pendiente y, con respecto a los Servicios prestados pero para los cuales no se ha recibido ninguna factura presentado, Bureau Veritas Certification puede presentar una factura, que será pagadera por el cliente inmediatamente después de recibirla;
 - 11.3.2 los derechos y responsabilidades acumulados de las Partes en el momento de la finalización y la continuación de cualquier disposición del Acuerdo expresamente declarada para sobrevivir o implícitamente para la finalización, no se verán afectados.
- 11.4 Al finalizar el Acuerdo (sin importar el origen), las cláusulas relacionadas con la confidencialidad, la propiedad intelectual, la protección de datos, la ley aplicable y la jurisdicción seguirán vigentes y continuarán en pleno vigor y efecto.

12. EXENCIÓN

Una exención a cualquier derecho bajo el Acuerdo solo es efectiva si es por escrito y se aplica solo a las circunstancias por las cuales se otorga. Ningún incumplimiento o retraso por parte de una Parte en el ejercicio de cualquier derecho o recurso conforme al Acuerdo o por ley constituirá una exención a ese (o cualquier otro) derecho o recurso, ni impedirá o restringirá su ejercicio posterior. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese (o cualquier otro) **derecho o recurso**.

13. ASIGNACIÓN

- 13.1 El Cliente no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de Bureau Veritas Certification, ceder, asignar, transferir o negociar de ninguna manera con todos o alguno de sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo.
- 13.2 El Cliente reconoce que, y por el presente consiente expresamente, Bureau Veritas Certification en cualquier momento, cede, asigna, transfiere o trata de cualquier manera todos o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo.

14. RUPTURA

- 14.1 Si algún tribunal u otra autoridad de la jurisdicción competente determina que alguna disposición del Acuerdo (o parte del mismo) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición (o parte del mismo) se

considerará, en la medida requerida, no conforme parte del Acuerdo, y la validez y aplicabilidad de las otras disposiciones del Acuerdo no se verán afectadas. Si se determina que una disposición del Acuerdo (o parte del mismo) es ilegal, inválida o inaplicable, la disposición se aplicará con la modificación mínima necesaria para hacerla legal, válida y aplicable.

15. ACUERDO COMPLETO

- 15.1 El acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes y reemplaza todos los acuerdos y comunicaciones anteriores entre las partes relacionadas con los servicios.
- 15.2 Cada una de las partes reconoce que, al celebrar el acuerdo, no se ha basado y no tendrá ningún derecho o recurso con respecto a ninguna declaración, representación, garantía o garantía (ya sea por negligencia o inocencia) que no sea por incumplimiento de contrato según lo dispuesto expresamente en el acuerdo.

16. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 16.1 El Acuerdo y cualquier disputa o reclamo que surja de o en relación con él o su tema, se regirá e interpretará de acuerdo con la ley de Inglaterra y Gales, sin perjuicio de cualquier conflicto de leyes que pueda requerir la aplicación de cualquier otra ley.
- 16.2 Las Partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales de Inglaterra tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa o reclamo que surja de, o en relación con, el Acuerdo o su objeto

Términos y Condiciones Técnicos para Servicios de Certificación

1. GENERAL

- 1.1 Para lograr y preservar la certificación, los Clientes de Bureau Veritas Certification (aquí denominados BVC) están obligados a desarrollar y mantener sus sistemas de gestión de acuerdo con las especificaciones aplicables, permitiendo el acceso incondicional a BVC para auditar o verificar estos sistemas de gestión de acuerdo con las especificaciones aplicables.
- 1.2 La certificación otorgada por BVC cubre únicamente, según sea el caso, aquellos servicios o productos fabricados y/o suministrados bajo el ámbito de los sistemas de gestión del Cliente certificados por BVC. Para ciertos esquemas de certificación, se requiere la ampliación del contenido de este documento. Esto se proporciona por separado para el régimen de que se trate. Los clientes siguen siendo los únicos responsables de cualquier defecto en sus servicios y productos y defenderán, protegerán e indemnizarán a BVC de todos y cada uno de los defectos, reclamaciones o responsabilidades que surjan de dichos servicios y productos.
- 1.3 La certificación emitida no exime a los Clientes de sus obligaciones legales con respecto a los servicios o productos o cualquier otro requisito en el ámbito de sus sistemas de gestión.
- 1.4 BVC estará autorizada a hacer copias de la Información del Cliente, según lo requiera la NORMA ISO/IEC 17021-1 o según lo requiera la política de retención del Organismo de Acreditación.

2. SERVICIOS

2.1 Definiciones

- 2.1.1 Los términos en mayúsculas no definidos de otro modo en el presente documento tendrán el significado dado a dichos términos por el vocabulario "Evaluación de la conformidad" según se indica en las normas ISO/IEC 17000 complementadas por documentos obligatorios de IAF o EA, si los hubiera.

2.2 SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

- 2.2.1 A los efectos de los Servicios acreditados proporcionados en virtud de este Acuerdo, la entidad acreditada (que posee la acreditación de los servicios) será:

- (a) Bureau Veritas Certification Holdings SAS UK Branch, por servicios bajo acreditación UKAS.
- (b) Bureau Veritas Certification Holdings SAS para servicios bajo acreditación ANAB y SAAS o reconocimiento UNIFE.
- (c) la entidad jurídica local de Bureau Veritas para servicios bajo su acreditación.

La entidad acreditada será nombrada para el Cliente. La entidad acreditada tiene derecho a hacer cumplir legalmente las actividades de certificación relevantes hacia el Cliente.

- 2.2.2 El Cliente deberá proporcionar a través de un Formulario de Solicitud, información detallada sobre el tamaño y alcance de sus operaciones que estará sujeta a los Servicios.
- 2.2.3 Una vez recibida dicha información del Cliente, BVC emitirá una Propuesta.
- 2.2.4 Para los sistemas de gestión de la calidad, el medio ambiente y la seguridad en el trabajo, BVC determinará la duración de la auditoría en función de la información presentada por el cliente y los Documentos Obligatorios de la IAF aplicables. La justificación del cálculo se puede poner a disposición del Cliente
- 2.2.5 Cuando se realice una Oferta Multi-Sitio, esto se basará en la información proporcionada por el Cliente e incluirá los criterios multisitio de las reglas de acreditación de acuerdo con la última edición de las normas pertinentes del Organismo de Acreditación para cada esquema de certificación. Cuando se encuentre que cualquier información de auditoría posterior proporcionada por el Cliente no es exacta, BVC se reserva el derecho de modificar y corregir su oferta y/o el Acuerdo en consecuencia para garantizar el cumplimiento de las reglas antes mencionadas.

- 2.2.6 BVC está acreditado / autorizado de acuerdo con varios esquemas, por ejemplo, DIN EN ISO 17021, reglas de IATF, UNIFE, KBA y VDA. En la medida en que sea pertinente, estos esquemas también se aplicarán a la relación entre las Partes en el sentido de que las medidas y códigos de conducta de la Certificación Bureau Veritas están sujetos a que, de conformidad con dicho reglamento, también deben aplicarse al Cliente.

2.3 EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN INICIAL

Los detalles de los Servicios a proporcionar deben ser acordados entre el Cliente y BVC antes de que BVC de inicio a dichos Servicios.

2.3.1 AUDITORÍA DE LA ETAPA 1

- (a) BVC llevará a cabo una revisión de preparación para determinar la preparación de la Etapa 2 de la auditoría (comprender los requisitos, recopilar información del alcance del sistema de gestión, procesos y ubicación del Cliente, revisar la asignación de recursos para la Etapa 2, planificar la Etapa 2, evaluar el sistema de auditoría interna).

2.3.2 AUDITORÍA DE LA ETAPA 2

- (a) BVC proporcionará un programa de auditoría antes del inicio de la auditoría.
- (b) El equipo de auditoría de BVC se reunirá con la dirección del Cliente para discutir los detalles del proceso de auditoría y considerar posibles problemas relacionados con el desempeño de la auditoría. El equipo de auditoría de BVC discutirá cualquier inconformidad, observaciones y oportunidades de mejora si y cuando se identifican durante la auditoría.
- (c) El equipo de auditoría de BVC preparará y presentará a la dirección del Cliente un Informe de la auditoría, que incluirá los resultados de la auditoría, las no conformidades identificadas y el alcance de la certificación.

2.3.3 CAMBIOS EN LAS AUDITORÍAS DE LA ETAPA 1 Y LA ETAPA 2

- (a) Si como resultado de la Auditoría de la Etapa 1, BVC determina que se ajustarán los arreglos de la Etapa 2 (es decir, cambios en el alcance, días-hombre, auditores, sitios), el Acuerdo podrá ser modificado.
- (b) Si, sobre la base de la información recopilada durante la etapa 1 de la auditoría, BVC decide que la información requerida no se proporcionó y/o completó, esto puede dar lugar a una importante no conformidad en la etapa 2 con respecto a la aplicación efectiva del sistema de gestión.
- (c) Cuando las auditorías de etapa 1 y 2 se planifiquen de nuevo atrás, BVC tiene el derecho de posponer la Auditoría de la Etapa 2 a expensas del Cliente si los resultados de la Auditoría de la Etapa 1 no son satisfactorios para continuar con la Auditoría de la Etapa 2.

2.3.4 No Conformidad

- (a) Cuando se producen no conformidades mayores BVC realiza una "visita especial de seguimiento", que se cobra a las tarifas vigentes de BVC.
- (b) Todas las tarifas para revisar las acciones propuestas por el Cliente para cerrar cualquier no conformidad (mayor y menor) se cobran sobre la base reembolsable de tiempo y gastos de honorarios.

2.3.5 EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN E INFORMES

- (a) BVC emitirá el Informe final si se han completado todas las acciones correctivas acordadas entre el Cliente y el equipo de auditoría de BVC.
- (b) BVC no tomará una decisión de certificación positiva hasta que se cumplan plenamente los requisitos necesarios.
- (c) BVC emitirá un certificado de aprobación al Cliente una vez que se haya tomado una decisión de certificación positiva.

Términos y Condiciones Técnicos para Servicios de Certificación

- (d) El Certificado de Aprobación detallará las especificaciones a las que se ha encontrado que el Cliente cumple en el momento de la auditoría, el alcance del sistema de gestión, la ubicación geográfica y el período de validez de la certificación.
- 2.4 MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIONES**
- 2.4.1 Vigilancia**
- (a) BVC opera un programa de auditoría de vigilancia para registrar si se encuentra que la certificación del Cliente se mantiene. El programa está en curso y se acuerda con el Cliente en el Acuerdo.
- (b) Una vez que BVC haya acordado las fechas, el Cliente debe hacer todos los arreglos necesarios para mantener las fechas acordadas. Las auditorías de vigilancia se llevarán a cabo una vez al año natural y la fecha de la primera auditoría de vigilancia tras la certificación inicial no será superior a doce (12) meses a partir de la fecha de decisión de certificación.
- 2.4.2 RECERTIFICACIÓN**
- Cada tres (3) años BVC revisará automáticamente la certificación del Cliente y, sujeto a los resultados satisfactorios de las auditorías de vigilancia y/o la auditoría de recertificación (incluidas todas las acciones correctivas que han sido acordadas entre el Cliente y el equipo de auditoría de BVC y completadas), BVC volverá a emitir la certificación del Cliente y el Certificado de Aprobación. Cabe señalar que esto debe completarse antes de la expiración del actual Certificado de Aprobación para preservar la continuidad de la certificación. Una vez completada, la certificación se volverá a confirmar.
- 2.5 CAMBIOS EN LA CERTIFICACIÓN**
- El Cliente está obligado a informar a BVC de inmediato de cualquier cambio significativo en sus productos o servicios que puedan afectar a los sistemas de gestión certificados o cualquier otra circunstancia, que pueda afectar a la validez de su certificación. Cambio de sitio, sitios adicionales (incluso sitios temporales), cambio de proceso, cambio de propiedad, cambio de alcance, cambio de número de empleados, cambio de gestión, etc. se consideran cambios que pueden afectar a la validez de la certificación. A continuación, BVC tomará las medidas apropiadas, como realizar una auditoría especial, una visita no anunciada y/o cambiar la certificación a las tarifas vigentes en ese momento. Las visitas no anunciadas también se pueden realizar para investigar las quejas recibidas sobre el Cliente.
- 2.6 MARCA DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN**
- 2.6.1** El Cliente utilizará la marca de certificación de acuerdo con las instrucciones de uso que BVC proporcione, incluidos los requisitos relacionados con la propiedad intelectual. Está prohibido el uso de la marca del Organismo de Acreditación.
- 2.6.2** El uso de la marca de certificación está regulado por BVC a través de un documento de política que explica cómo mostrar y utilizar la marca de certificación y los logotipos asociados, que está disponible a petición. BVC auditará el uso de la marca de certificación y/o el logotipo asociado por el Cliente en las visitas de vigilancia posteriores.
- 2.6.3** No habrá ambigüedad, en la marca o en el texto que lo acompaña, en cuanto a lo que se ha certificado. La marca de certificación C no se utilizará en un producto o embalaje de producto visto por el consumidor final ni de ninguna otra forma que pueda interpretarse en el sentido de que denota la conformidad del producto.
- 2.7 ACCESO AL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN**
- 2.7.1** El Cliente permitirá al Organismo de Acreditación de la BVC el acceso a cualquier parte del proceso de auditoría o vigilancia con el fin de presenciar al equipo de auditoría de BVC durante su realización de la auditoría del sistema de gestión para determinar la conformidad con los requisitos de las normas aplicables. El Cliente no tendrá derecho a rechazar dicha solicitud ni por el Organismo de Acreditación, sus representantes o BVC. La negativa a aceptar una evaluación de testigos por parte del Organismo de Acreditación debe estar justificada y aceptada por Bureau Veritas y el Organismo de Acreditación y podría dar lugar a la retirada de la certificación acreditada cuando no se acepten razones. El Cliente autoriza a BVC a divulgar los datos pertinentes al Organismo de Acreditación.
- 2.7.2** Además, para la certificación AQMS (Aeroespacial), el Cliente deberá brindar acceso a las instalaciones, actividades e información de auditoría para poder presenciar las auditorías de BVC en las instalaciones del Cliente y supervisores por parte de: IAQG OPMT, SMS o RMS (si corresponde).
- 2.8 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN DE RETIRADA O RESTAURACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN**
- 2.8.1** BVC se reserva el derecho de suspender, retirar, reducir, ampliar o cancelar el Certificado de Aprobación en cualquier momento y dará al Cliente un aviso por escrito de tres (3) meses de antelación o un aviso más corto, ya que la situación puede requerir dependiendo de la información disponible para BVC. Si BVC considera necesarias tales acciones, el Cliente será informado plenamente y se le dará todas las oportunidades posibles para tomar medidas correctivas antes de tomar una decisión final sobre qué acción debe tomar BVC después de la expiración de dicho período de notificación.
- 2.8.2** Las visitas no anunciadas también pueden realizarse como un seguimiento de los clientes que la certificación ha sido suspendida.
- 2.8.3** La suspensión se levanta y se restablece la certificación tras la liquidación satisfactoria de las no conformidades y la verificación por parte de BVC del cumplimiento del sistema de gestión del Cliente.
- 2.8.4** BVC se reserva el derecho de publicar el hecho de que se han tomado tales medidas.
- 3. CERTIFICADO DE APROBACIÓN E INFORMES**
- 3.1** El Cliente no debe reproducir el Certificado de Aprobación o los Informes ni hacer copias de los mismos sin el consentimiento previo por escrito de BVC. Ni el Cliente ni ningún tercero tiene derecho a confiar en ninguna reproducción o copia de un Certificado de Aprobación o de los Informes para los que no se haya obtenido el consentimiento previo por escrito de BVC.
- 3.2** El Certificado de Aprobación o los Informes son emitidos por BVC y están destinados al uso exclusivo del Cliente y no serán publicados, utilizados con fines publicitarios, distribuidos, copiados o replicados para su distribución a ninguna otra persona o entidad o divulgados públicamente sin el consentimiento previo por escrito de BVC. No obstante, lo anterior, se le permite al Cliente utilizar el Certificado de Aprobación como prueba de certificación del sistema de gestión hacia terceros.
- 3.3** El Certificado de Aprobación o los Informes se proporcionan únicamente en relación con las instrucciones escritas, documentos, información y muestras proporcionadas a BVC por el Cliente antes de la prestación de los Servicios. BVC no se hace responsable de ningún error, omisión o inexactitud en el Certificado de Aprobación o en los Informes en la medida en que el Cliente haya dado a BVC información errónea o incompleta.
- 3.4** El Certificado de Aprobación o los Informes reflejarán los hallazgos de BVC en el momento de la prestación de los Servicios únicamente y con respecto a la Información del Cliente puesto a disposición de BVC antes o durante la prestación de los Servicios. BVC no tendrá la obligación de actualizar el Certificado de Aprobación o los Informes después de la emisión, salvo que se indique lo contrario en el Acuerdo o acordado por escrito entre las Partes.
- 3.5** El Cliente (no BVC o sus Afiliados o sus respectivos representantes) es el único y exclusivamente responsable de ejercer su propio juez independiente con respecto al Certificado de Aprobación o los Informes, la información proporcionada por BVC y para cualquier decisión o acción emprendida por el Cliente o cualquier tercero sobre la base del Certificado de Aprobación o los Informes proporcionados

Términos y Condiciones Técnicos para Servicios de Certificación

- por BVC. Ni BVC ni ninguno de sus Afiliados o sus respectivos oficiales, auditores externos y expertos técnicos, empleados, representantes o cesionarios garantizan la calidad, resultado, eficacia o idoneidad de cualquier decisión o acción tomada por el Cliente sobre la base del Certificado de Aprobación o los Informes proporcionados en virtud del Acuerdo.
- 3.6 BVC no está obligado a referirse o informar sobre cualquier hecho o circunstancia que esté fuera del alcance de los Servicios y no acepta ninguna responsabilidad por no hacer referencia o informar sobre dichos hechos o circunstancias.
- 4. APELACIONES, DISPUTAS Y QUEJAS**
- 4.1 En caso de que el Cliente desee apelar o impugnar cualquier decisión de BVC, debe hacerlo de acuerdo con el procedimiento de apelación de BVC, disponible en el sitio web de BVC o a petición.
- 4.2 En caso de que surja una queja sobre BVC, dicha queja se presentará en primera instancia a la oficina local de BVC. Si el Cliente no desea presentar una queja directamente ante la oficina local de BVC, la queja se enviará por escrito a la Entidad Acreditada correspondiente o al Organismo de Acreditación o Propietario del Esquema correspondiente.

Términos y condiciones comerciales para servicios de certificación

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 **Tarifa** hace referencia a los honorarios pagaderos por el Cliente a Bureau Veritas Certification por los Servicios, tal como se establece en el Formulario de pedido, Propuesta o instrucciones escritas acordadas, excluyendo alojamiento, comidas, subsistencia, viaje y cualquier otro costo y gasto incidental de Bureau Veritas incurrido con respecto al desempeño de los Servicios, que se cobrarán por separado al costo real de los mismos;

2. HONORARIOS Y PAGO

2.1 En consideración a la prestación de los Servicios por parte de Bureau Veritas Certification, el Cliente pagará las Tarifas de acuerdo con esta cláusula 2, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. Las tarifas son exclusivas de todos los impuestos aplicables, a menos que se indique lo contrario.

2.2 Bureau Veritas Certification facturará a los Clientes al momento de la entrega de los Servicios. Bajo ninguna circunstancia se emitirá el Certificado de aprobación hasta que Bureau Veritas Certification haya recibido el pago completo.

2.3 El Cliente pagará cada factura válida presentada por Bureau Veritas Certification, en su totalidad y en fondos compensados y sin deducción ni compensación, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la factura.

2.4 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener Bureau Veritas Certification, si el Cliente no paga a Bureau Veritas Certification el depósito inicial o el anticipo, si corresponde, o cualquier factura posterior en la fecha de vencimiento, Bureau Veritas Certification puede, a su exclusivo y absoluto criterio:

- cobrar intereses sobre dicha suma a partir de la fecha de vencimiento del pago a una tasa mensual del 2.5%, acumulándose diariamente y capitalizándose mensualmente hasta que el pago se realice en su totalidad (ambas fechas inclusive), ya sea antes o después de cualquier juicio; y / o
- suspender todos los servicios hasta que el pago se haya realizado en su totalidad.

2.5 Todas las tarifas son exclusivas de alojamiento, comidas, dietas, viajes y cualquier otro costo y gasto incidental y serán cobradas por Bureau Veritas Certification según lo acordado previamente a una tarifa fija o al costo real de la misma.

2.6 A menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, todas las sumas pagaderas a Bureau Veritas Certification serán inmediatamente **vencidas y pagaderas** a la terminación del Acuerdo por cualquier motivo, a pesar de cualquier otra disposición del Acuerdo. Esta cláusula se entiende sin perjuicio de cualquier derecho de Bureau Veritas Certification a reclamar intereses, costos de cobro, costos legales o cualquier otro derecho en términos de la ley o el Acuerdo.

3. DEPÓSITO INICIAL

3.1 Bureau Veritas Certification puede, a su exclusivo y absoluto criterio, exigir al Cliente que proporcione un depósito inicial o un pago por adelantado de una cantidad o porcentaje de las Tarifas según lo determinado por Bureau Veritas Certification, como garantía para el pago de las Tarifas, en o antes del fecha especificada por Bureau Veritas Certification o, si no se especifica una fecha, antes del comienzo de los Servicios. Bureau

Veritas Certification no comenzará la provisión de los Servicios a menos y hasta que Bureau Veritas Certification haya recibido por completo dicho pago por adelantado.

3.2 Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de aplicar el depósito inicial o el pago por adelantado a cualquier monto adeudado y no pagado, y el pago de un depósito inicial o pago por adelantado de ninguna manera libera al Cliente del pago a tiempo de las facturas.

4. REVISIÓN ANUAL

4.1 Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de revisar y modificar sus cargos anualmente y, en cualquier caso, automáticamente después del primer ciclo de tres años; Como mínimo, estos cargos se ajustarán para tener en cuenta la tasa de inflación, cualquier variación significativa de los tipos de cambio, los costos laborales o los costos implicados por los cambios en los esquemas de certificación aplicables.

4.2 No obstante a la cláusula 4.1, Bureau Veritas Certification tendrá derecho a reclamar un aumento o modificación en las Tarifas si surgen condiciones o circunstancias que no eran razonablemente previsibles en el momento en que se celebró el Acuerdo o que estaban fuera del control razonable de Bureau Veritas Certification o si El Cliente solicita cualquier aplazamiento o reprogramación de los Servicios, o cualquier parte de los mismos. Si el Cliente se niega a aceptar dicho aumento o modificación en las Tarifas, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de no comenzar o continuar con la prestación de los Servicios, o cualquier parte de los mismos.

5. CANCELACIÓN, POSTERGACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1 Si el Cliente desea cancelar, posponer o reprogramar el inicio o la posterior prestación de los Servicios, o cualquier parte de los mismos, el Cliente debe proporcionar a Bureau Veritas Certification una notificación previa por escrito de no menos de treinta (30) días en caso de aplazamientos o reprogramaciones y no menos de tres (3) meses en caso de cancelaciones.

5.2 Cualquier cancelación, aplazamiento o reprogramación de los Servicios en todos los casos dará derecho a Bureau Veritas Certification a reclamar el pago total de las Tarifas por los Servicios que se han prestado y todos los costos incurridos por Bureau Veritas Certification en la fecha de cancelación, aplazamiento o reprogramación previa presentación por parte de Bureau Veritas Certification de una factura con respecto a la misma.

5.3 Además, Bureau Veritas Certification cobrará un cargo por cancelación, según lo dispuesto en el Acuerdo entre las Partes, en caso de cancelación, aplazamiento o reprogramación de los Servicios. En el caso de que el depósito inicial o el pago por adelantado, si corresponde, exceda el cargo de cancelación, dicho monto excedente será reembolsado al Cliente (a menos que el Cliente deba cualquier otro monto adeudado por la Bureau Veritas Certification). El Cliente acepta que dicho cargo de cancelación es una medida razonable de los costos incurridos por Bureau Veritas Certification en la preparación de la prestación de los Servicios.

5.4 Bajo ninguna circunstancia, Bureau Veritas Certification será responsable por reclamos, costos, daños o pérdidas de cualquier naturaleza y de cualquier forma que surjan como resultado de la cancelación, aplazamiento o reprogramación de los Servicios por parte del Cliente, o cualquier parte de los mismos.